



La seguridad
es de todos

Mindefensa



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AEROESPACIAL
COLOMBIANA**



**COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4
GRUPO TÉCNICO No. 43**

**AVISO DE OFRECIMIENTO DE MATERIAL SUSCEPTIBLE DE BAJA GRUTE-CELOG
MELGAR**

Melgar, dieciséis (16) de marzo de veintiséis (2026)

Entidad: **FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 4**

A LAS ENTIDADES DEL ESTADO

C O N S I D E R A N D O

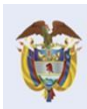
Que la Ley 42 de 1.993 derogó expresamente las leyes y decretos que constituían el fundamento de derecho de la Resolución No. 004 de 1.960, por lo cual se dictan normas para el inventario, registro, responsabilidad y control de los bienes de la Nación, por lo cual corresponde a cada una de las Entidades establecer los mecanismos procedimientos y requisitos para la legalización de los Inventarios Fiscales. Que es deber de la Base Aérea COFAC, dar de baja definitiva los bienes fiscales que están fuera de servicio por encontrarse inservibles, obsoletos e innecesarios. Que la Resolución Ministerial No 2734 del 11 de agosto de 2021, actualizó el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional (Cuarta Versión), derogando la Resolución No 9529 del 26 de diciembre de 2017 y reglamento los procedimientos de baja de bienes inservibles, obsoletos e innecesarios y por hurto, pérdida y/o destrucción o por reparación antieconómica del Ministerio de Defensa.

Que el artículo 355 de la Constitución Política establece:

“ARTÍCULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de las personas naturales o jurídicas de derecho privado. (...)”

Que la Resolución Ministerial No 2734 del 11 de agosto de 2021, actualizó el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo de Bienes del Ministerio de Defensa Nacional (Cuarta Versión) y en su documento contempló:

“4.2.1.5 Baja en cuenta de bienes Corresponde a los Ordenadores del Gasto o quienes hagan



La seguridad
es de todos

Mindefensa



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

sus veces, por delegación o en cumplimiento de sus funciones, Comandante de la Unidad centralizada administrativamente que tenga a cargo el control de bienes, autorizar la baja mediante acto administrativo motivado, teniendo en cuenta la recomendación del Comité de Baja de Bienes y el concepto técnico emitido por personal idóneo, en el cual se determine que el bien no se encuentre en condiciones de prestar el servicio para el cual se adquirió, perdió su potencial de servicio por: encontrarse obsoleto, inservible, vencido, por reparación antieconómica, no susceptibles de readaptación, reparación o reconfiguración para su uso, por cumplimiento de ciclo de vida; o no se requiera para el cumplimiento del cometido estatal de la entidad y determinar la destinación final que debe dársele a los mismos.

Una vez dados de baja estos bienes deben registrarse en cuentas de orden, mientras se llevan a cabo los trámites administrativos relacionados con la destinación final establecida por el ordenador de gasto. (No deben almacenarse por largos periodos de tiempo - máximo tres meses).

Para los bienes que serán objeto de baja debe contemplarse previamente si otra Unidad o entidad del sector defensa o entidad pública, los requiere para su uso, en cuyo caso aplicaría el procedimiento de transferencia interna o transferencia de bienes.

“Que los conceptos técnicos del material en proceso de baja, obrantes en el expediente físico, establecen que, en su generalidad los bienes de lista, están en desuso y/o no son requeridos por la Fuerza Aeroespacial Colombiana, ante su actual estado de no encontrarse en condiciones de prestar el servicio para el cual se adquirieron o pérdida de su potencial de servicio (obsoletos, inservibles, con reparación antieconómica) o por cumplimiento de ciclo de vida y no tienen condiciones especiales que inhabiliten por seguridad o reserva su ofrecimiento a otras entidades del Estado.

Que el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.2.4.3., determina el procedimiento para la enajenación a título gratuito de bienes muebles entre entidades estatales, al consagrar:

"Artículo 2.2.1.2.2.4.3. Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales. Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de publicación del acto administrativo.

En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud.

Si hay dos o más manifestaciones de interés de Entidades Estatales para el mismo bien, la Entidad Estatal que primero haya manifestado su interés debe tener preferencia. Los representantes legales de la Entidad Estatal titular del bien y la interesada en recibirlo, debe suscribir un acta de entrega en la cual deben establecer la fecha de la entrega material del bien, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega.

" Que concordante con lo anterior , así como con las instrucciones y políticas de Buen Gobierno y las políticas de la Entidad orientadas al mejoramiento y racionalización del gasto público y manejo de los recursos públicos ajustados a la austeridad, eficiencia, economía y eficacia, con el fin obrar de manera responsable y hacer prevalecer el principio de economía y publicidad en el marco de las normas de austeridad de gasto público, agotando la instancia en que los mismos bienes le pueden ser de utilidad a otra entidad estatal economizándoles su presupuesto al no tener que

adquirirlos en el mercado, y coadyuvando así con la necesidad de depurar los activos de la Entidad, reducir los inventarios, costos de almacenamiento, de tenencia, posesión y resguardo de los bienes en desuso y/o no requeridos por la entidad, el ordenador del gasto;

Por lo anterior, se establece ofrecer en enajenación a título gratuito a entidades públicas de cualquier orden, los siguientes bienes de propiedad de la Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando Aéreo de Combate No 4 – Almacenes del Centro Logístico del Grupo Técnico No 43

LISTADO MATERIAL SUSCEPTIBLE DE BAJA 2026 ALMACEN AERONAUTICO CACOM-4							
ITEM	COD.MATERIAL	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	SERIE No	PARTE No	CONDICION
1	1449074	ORING	C/U	56	N/A	AN6230B6	VENCIMIENTO
2	1069373	O-RING	C/U	2	N/A	MS29561-235	VENCIMIENTO
3	1069373	O-RING	C/U	44	N/A	MS29561-235	VENCIMIENTO
4	1069373	O-RING	C/U	20	N/A	MS29561-235	VENCIMIENTO

LISTADO MATERIAL SUSCEPTIBLE DE BAJA 2026 ALMACEN REPARABLES CACOM-4							
ITEM	COD.MATERIAL	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	SERIE No	PARTE No	CONDICION
1	1164775	BLADE ASSY, MAIN ROTAR STANDARD	EA	1	A-7154	206-010-200-145	CUMPLIMIENTO VIDA UTIL
2	1303576	BLADE,ROTARY RUDDER	EA	1	CS20558	206-016-201-135	CUMPLIMIENTO VIDA UTIL
3	1303576	BLADE,ROTARY RUDDER	EA	1	CS20550	206-016-201-135	CUMPLIMIENTO VIDA UTIL
4	1086066	CLOCK	EA	1	9903	M800	BIEN NO SUSCEPTIBLE READAPTACION
5	1501977	ELT MODELO ADT 406 AP	EA	1	.08453032	01N65910	REPARACION ANTIECONOMICA
6	1049222	FUEL CONTROL,MAIN,TURBINE ENGINE	EA	1	BR58272	2524644-31	BIEN NO SUSCEPTIBLE READAPTACION
7	1689697	BLOWER ASSY	EA	1	26914	19A2501	BIEN NO SUSCEPTIBLE READAPTACION
8	1048913	CONTROL,COMMUNICATION SYSTEM	EA	1	KFS598A-B10582	071-1282-86	BIEN NO SUSCEPTIBLE READAPTACION
9	1061039	NOZZLE,FUEL,COMBUST	EA	1	5308A	1-300-405-02	BIENES INSERVIBLES
10	1061039	NOZZLE,FUEL,COMBUST	EA	1	202232	1-300-405-02	BIENES INSERVIBLES
11	1061039	NOZZLE,FUEL,COMBUST	EA	1	5280C	1-300-405-02	BIENES INSERVIBLES
12	1061039	NOZZLE,FUEL,COMBUST	EA	1	282861	1-300-405-02	BIENES INSERVIBLES
13	1069166	CHECK VALVE	EA	1	8462	212-076-015-001	BIENES INSERVIBLES
14	1506437	ALTIMETER ENCODER	EA	1	146011	AAU-32/A-1	BIEN NO SUSCEPTIBLE READAPTACION
15	1048991	DRAG BRACE ASSEMBLY	EA	1	A-3817	204-011-140-005	BIENES INSERVIBLES
16	1048991	DRAG BRACE ASSEMBLY	EA	1	A-3819	204-011-140-005	BIENES INSERVIBLES
17	1063493	GENERATOR,DIRECT CURRENT	EA	1	5769.	30010-000	BIEN NO SUSCEPTIBLE READAPTACION
18	1063493	GENERATOR,DIRECT CURRENT	EA	1	2610	30010-000	BIEN NO SUSCEPTIBLE READAPTACION
19	1074883	GOVERNOR,OVERSPEED	EA	1	682AM12072	1-160-850-16	BIENES INSERVIBLES
20	1060966	GYROSCOPE,DISPLACEMENT	EA	1	2514102	124623-01-14	BIEN NO SUSCEPTIBLE READAPTACION
21	1060966	GYROSCOPE,DISPLACEMENT	EA	1	.0026584-127	124623-01-14	BIEN NO SUSCEPTIBLE READAPTACION
22	1132472	GYROSCOPE,DISPLACEMENT	EA	1	LBAD1092	124623-01-13	BIEN NO SUSCEPTIBLE READAPTACION
23	1403388	INDICATOR	EA	1	.06040444	206-075-740-113	REPARACION ANTIECONOMICA

24	1132469	INDICATOR,ATTITUDE	EA	1	834	102550	BIEN NO SUSCEPTIBLE READAPTACION
25	1132473	INDICATOR,ATTITUDE	EA	1	.0004343A	148700-01-01	BIEN NO SUSCEPTIBLE READAPTACION
26	1048866	INDICATOR,HEIGHT	EA	1	KRA405B-9494	066-01153-0101	BIEN NO SUSCEPTIBLE READAPTACION
27	1087956	INTERFACE UNIT,COMMUNICATION EQUIPMENT	EA	1	27571	AA34-300	BIEN NO SUSCEPTIBLE READAPTACION
28	1061039	NOZZLE,FUEL,COMBUST	EA	1	UAA12169	1-300-405-02	BIENES INSERVIBLES
29	1061039	NOZZLE,FUEL,COMBUST	EA	1	UAA12091	1-300-405-02	BIENES INSERVIBLES
30	1061039	NOZZLE,FUEL,COMBUST	EA	1	UAA12071	1-300-405-02	BIENES INSERVIBLES
31	1048683	RECEIVER-TRANSMITTER,RADIO	EA	1	22226	622-4038-001	BIENES OBSOLETOS
32	1048901	TRANSMITTER,INDUCTION COMPASS	EA	1	KMT112-83695	071-1052-00	BIEN NO SUSCEPTIBLE READAPTACION
33	1048901	TRANSMITTER,INDUCTION COMPASS	EA	1	KMT112-81431	071-1052-00	BIEN NO SUSCEPTIBLE READAPTACION
34	1048901	TRANSMITTER,INDUCTION COMPASS	EA	1	KMT112-82196	071-1052-00	BIEN NO SUSCEPTIBLE READAPTACION
35	1048901	TRANSMITTER,INDUCTION COMPASS	EA	1	KMT112-82204	071-1052-00	BIEN NO SUSCEPTIBLE READAPTACION
36	1048901	TRANSMITTER,INDUCTION COMPASS	EA	1	KMT112-84149	071-1052-00	BIEN NO SUSCEPTIBLE READAPTACION
37	1048901	TRANSMITTER,INDUCTION COMPASS	EA	1	KMT112-83527	071-1052-00	BIEN NO SUSCEPTIBLE READAPTACION
38	1048901	TRANSMITTER,INDUCTION COMPASS	EA	1	74703	071-1052-00	BIEN NO SUSCEPTIBLE READAPTACION
39	1048901	TRANSMITTER,INDUCTION COMPASS	EA	1	KMT112-81713	071-1052-00	BIEN NO SUSCEPTIBLE READAPTACION
40	1498849	VIDEO GRABADORA DIGITAL	EA	1	080781T349	AVR8140-14	REPARACION ANTIECONOMICA
41	1303576	BLADE,ROTARY RUDDER	EA	1	CS20259	206-016-201-135	BIENES INSERVIBLES
42	1164857	IND GAS PORDUCER	EA	1	201A	206-075-682-109	BIENES INSERVIBLES
43	1048901	TRANSMITTER,INDUCTION COMPASS	EA	1	KMT112-79971	071-1052-00	BIEN NO SUSCEPTIBLE READAPTACION
44	1048901	TRANSMITTER,INDUCTION COMPASS	EA	1	KMT112-78500	071-1052-00	BIEN NO SUSCEPTIBLE READAPTACION
45	1048901	TRANSMITTER,INDUCTION COMPASS	EA	1	KMT112-78482	071-1052-00	BIEN NO SUSCEPTIBLE READAPTACION
46	1501977	ELT MODELO ADT 406 AP	EA	1	.08453033	01N65910	REPARACION ANTIECONOMICA
47	1501977	ELT MODELO ADT 406 AP	EA	1	.08412952	01N65910	REPARACION ANTIECONOMICA
48	1501977	ELT MODELO ADT 406 AP	EA	1	.08493044	01N65910	REPARACION ANTIECONOMICA
49	1501977	ELT MODELO ADT 406 AP	EA	1	.08412975	01N65910	REPARACION ANTIECONOMICA
50	1501977	ELT MODELO ADT 406 AP	EA	1	.08372900	01N65910	REPARACION ANTIECONOMICA
51	1501977	ELT MODELO ADT 406 AP	EA	1	.08453029	01N65910	REPARACION ANTIECONOMICA
52	1501977	ELT MODELO ADT 406 AP	EA	1	.08453049	01N65910	REPARACION ANTIECONOMICA
53	1549796	TAIL ROTOR BLADE	EA	1	BH398647	212-010-750-135	CUMPLIMIENTO VIDA UTIL
54	1549796	TAIL ROTOR BLADE	EA	1	BH177838	212-010-750-135	CUMPLIMIENTO VIDA UTIL
55	1164533	CASE,TRANSMISSION A	EA	1	A-356	212-040-053-009	BIENES INSERVIBLES
56	1164533	CASE,TRANSMISSION A	EA	1	A-668	212-040-053-009	BIENES INSERVIBLES
57	1506786	GRIP ASSEMBLY,MAIN	EA	1	A2-00138	204-011-121-009	BIENES INSERVIBLES
58	1506786	GRIP ASSEMBLY,MAIN	EA	1	A2-00137	204-011-121-009	BIENES INSERVIBLES



**FUERZA AÉREA
COLOMBIANA**
ASÍ SE VAA LAS ESTRELLAS

LISTADO MATERIAL SUSCEPTIBLE DE BAJA 2026 ALMACEN HERRAMIENTAS CACOM-4						
ITE M	NUMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CANTI DAD	SERIE No	PARTE No	CONDICION
1	8004050000000000 000016040	TORQUIMETRO 200 LB INCH	1	000000007930 006339	QJR217D	BIEN NO SUSCEPTIBLE READAPTACION
2	8004050000000000 000083120	LAMPARA FRIA	1	7EA1032	ECURO2350A	BIEN NO SUSCEPTIBLE READAPTACION
3	8004050000000000 000156129	GALGA METALICA	1	AH2402	FB-310BFB335	INSERVIBLE
4	8004050000000000 000157483	GALGA METALICA	1	AH2405	FB-310BFB335	INSERVIBLE
5	8004050000000000 000319917	GALGA PARA LAMINA	1	AH3049	FB-310B	INSERVIBLE
6	8004050000000000 000397835	LINTERNA DE LUZ ULTRAVIOLETA	1	AH4092	ECFUV950 SNAP-ON	BIEN NO SUSCEPTIBLE READAPTACION
7	8004050000000000 000465187	LUZ DE TALLER RECARGABLE	1	000000000143 700348	ECFLED215A	INSERVIBLE
8	8004050000000000 000465188	LUZ DE TALLER RECARGABLE	1	000000000143 700356	ECFLED215A	INSERVIBLE
9	8004050000000000 000465190	LUZ DE TALLER RECARGABLE	1	000000000143 401547	ECFPKT20	INSERVIBLE
10	8004050000000000 000480813	LUZ ULTRAVIOLETA	1	AH5255	ECFUV150	INSERVIBLE
11	8004050000000000 000612964	LUZ DE TRABAJO FLUORESCENTE	1	AH5464	ECU325BK	BIEN NO SUSCEPTIBLE READAPTACION
12	8004050000000000 000481104	CAJA DE HERRAMIENTAS PORTABLE (VACIA)	1	AH5259	5180-00-323- 5114	INSERVIBLE
13	8004050000000000 000481105	CAJA DE HERRAMIENTAS PORTABLE (VACIA)	1	AH5260	5180-00-323- 5114	INSERVIBLE
14	8004050000000000 000481106	CAJA DE HERRAMIENTAS PORTABLE (VACIA)	1	AH5261	5180-00-323- 5114	INSERVIBLE
15	8004050000000000 000482551	CAJA HERRAMIENTA VACIA	1	AH5262	5180-00-323- 4891	INSERVIBLE
16	8004050000000000 000450013	CAJA DE HERRAMIENTAS PORTABLE (VACIA)	1	000000000000 000033	PEOAVN-A09- GSA	INSERVIBLE
17	8004050000000000 000405194	TOOL KIT AEROSPACE ELECTRICAL REPAIR (VACIA)	1	OH10	PEOAVN-B06	INSERVIBLE
18	8004050000000000 000593852	PORTABLE STARTING UNIT	1	10985YSC	TH-67 MOD 2300QC	INSERVIBLE
19	8004050000000000 000593854	PORTABLE STARTING UNIT	1	10981YSC	TH-67 MOD 2300QC	INSERVIBLE
20	8004050000000000 000420284	VIDEOSCOPIO IPLEX FX	1	Y305377	OLY-IV8000-2	INSERVIBLE
21	8004050000000000 000016225	MICROBALANZA GRAMERA MW- 1200	1	000000000000 000337	NO APLICA	BIEN NO SUSCEPTIBLE READAPTACION
22	8004050000000000 000120457	PINZA ENTORCHADORA	1	AH0316	196	BIEN NO SUSCEPTIBLE READAPTACION
23	8004050000000000 000284003	MULTIMETRO DIGITAL	1	AH4511	FLUKE 179	INSERVIBLE
24	8004050000000000 000397833	CALIBRADOR DIGITAL 0 A 6	1	AH4158	MCAL6A	INSERVIBLE
25	8004050000000000 000420279	MULTIMETRO DIGITAL	1	000000000024 980076	FLUKE 233	INSERVIBLE
26	8004050000000000 000601795	LAMPARA FLUORESCENTE SNAPON PEQUEÑA	1	TH114	TH-67 ECU350BK	BIEN NO SUSCEPTIBLE READAPTACION
27	8004050000000000 000601799	LAMPARA FLUORESCENTE SNAPON PEQUEÑA	1	TH118	TH-67 ECU350BK	BIEN NO SUSCEPTIBLE READAPTACION
28	8004050000000000 000621326	UV LIGHTMETER	1	AC.01217	622339	BIEN NO SUSCEPTIBLE READAPTACION
29	8004050000000000 000593881	PRESSURE MODULE	1	000000000022 880801	TH-67 FLUKE 700P08	INSERVIBLE
30	8004050000000000 000165933	TOOL SWITCH AND COUPLING VENAS GUIAS	1	D683	LTCT13726	INSERVIBLE
31	8004050000000000 000139596	FUENTE DE PODER VARIABLE	1	2043A-04766	6268B	OBSOLETO
32	8004050000000000 000144817	FUENTE REGULADORA DE VOLTAJE	1	3516A16436	HP6269B	OBSOLETO
33	8004050000000000 000534130	STARTPAC BATTERY	1	12872BSCK	LI2800QC	INSERVIBLE
34	8004050000000000 000559422	STARTPAC	1	14395BSCK	LI2800QC	INSERVIBLE



La seguridad
es de todos

Mindefensa



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASI SEVA A LAS ESTRELLAS

35	8004050000000000 000559443	STARTPAC BATTERY	1	14397BSCK	LI2800QC	INSERVIBLE
36	8004050000000000 000593885	MULTIMETRO FLUKE	1	000000000034 550024	TH-67 FLUKE 233	INSERVIBLE
37	8004050000000000 000593887	MULTIMETRO FLUKE	1	000000000018 460053	TH-67 FLUKE 233	INSERVIBLE
38	8004050000000000 000593888	MULTIMETRO FLUKE	1	000000000036 680004	TH-67 FLUKE 233	INSERVIBLE
39	8004050000000000 000626586	STARTPAC BATTERY	1	18715BSC-SA	TH-67 LI2800QC	INSERVIBLE
40	8004050000000000 000626595	STARTPAC BATTERY	1	18724BSC-SA	TH-67 LI2800QC	INSERVIBLE
41	8004050000000000 000620188	BANCO DE PARTÍCULAS MAGNÉTICAS	1	000000000000 056221	ARQ-1446	BIEN NO SUSCEPTIBLE READAPTACION
42	8004050000000000 000454242	SEALED AIR INSTAPAK 901 Y ACCESORIOS	1	901-26231	INSTAPAK 901	INSERVIBLE

El anterior inventario registra las características básicas correspondientes a unos bienes muebles para dar de baja y que se entregarán a título gratuito a una Entidad Pública de cualquier orden y se procederá a su publicación en la página web de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.4.3. Del Decreto 1082 de 2015 Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales, por el término de treinta (30) días calendario.

Las entidades interesadas en los bienes a enajenar a título gratuito, deberán manifestar su interés en forma escrita, través de su representante legal, por los bienes ofertados, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación, indicando la necesidad funcional que pretende satisfacer con los bienes y las razones que justifican su solicitud, a través del siguiente medio:

La manifestación podrá ser enviada a la dirección de correo electrónico valentina.erna@fac.mil.co, hector.artunduaga@fac.mil.co, juan.walteros@fac.mil.co, jose.escobar@fac.mil.co asunto **"Solicitud a CACOM-4 de bienes a título gratuito"**. Para mayor información favor comunicarse al correo electrónico valentina.erna@fac.mil.co celular 3205926334 Comandante Escuadrilla Centro Logístico GRUTE No 43.

En el evento de existir dos (2) o más manifestaciones de interés presentadas por entidades públicas de cualquier orden, que cumplan con los requisitos establecidos en el presente Acto Administrativo, se entregarán los bienes ofrecidos a título gratuito a aquella entidad que hubiere manifestado primero su interés.

Los representantes legales o con facultad delegada de la entidad interesada en recibir los bienes a título gratuito que resulte favorecida, suscribirá el acta de entrega en la cual debe establecer la fecha y hora para la recepción y entrega material de los bienes muebles descritos en el artículo primero, la cual no debe ser mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de entrega o acto que haga sus veces.

La entidad pública a la que le sean adjudicados los bienes muebles deberá retirarlos en la dirección: Comando Aéreo de Combate No 4, Melgar, Tolima y asumir todos los gastos que ello demande.

Dado en Melgar, Tolima a los 16 días del mes de marzo de 2026.

Coronel

DIEGO RAUL RIOS RODRIGUEZ
Segundo Comandante y Jefe De Estado Mayor CACOM-4



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Aprobó: TC. AFRICANO / CDTE GRUTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Valentina", is written over the text of the author's name.

Elaboró: TE. SERNA HERRERA VALENTINA / CDTE CELOG GRUTE No 43